

LEY N° 4883

Aprobada en 1ª Vuelta: 07/06/2013 - B.Inf. 41/2013

Sancionada: 28/06/2013

Promulgada: 15/07/2013 - Decreto: 1016/2013

Boletín Oficial: 25/07/2013 - Nú: 5166

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1°.- Se establece que todos los comprobantes de impuestos, facturas y recibos que emita la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, deben incluir la siguiente leyenda: "Trata de Personas es Esclavitud". "Si sabes algo, Denuncialo, 0800-555-5065". La misma deberá ir acompañada de los logotipos, que en archivo digital (CD) como Anexo I forma parte de la presente, pudiendo incorporarse como fondo sobre el cual se superponga el texto de la leyenda.

Artículo 2°.- La Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 3°.- La autoridad de aplicación adaptará los formatos de la leyenda y logotipos del modelo del Anexo I, según las dimensiones del papel para imprimir.

Artículo 4°.- Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a adoptar similar medida en sus respectivas jurisdicciones en los comprobantes de los impuestos y tasas municipales.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.